



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

Santiago de Cali, 24 de OCTUBRE de 2022.

ELENITH ESTRADA GALEANO (en calidad de Apoderado demandante)
CARRERA 3 # 10-12 OF. 504 EDIFICIO COLOMBIA
CALI - VALLE

ACCIONANTE: LEONEL CORTEZ
LEONELCORTEZ1953@GMAIL.COM;

APODERADO: YESSICA YESENIA GRANJA TORRES
ABOGADA.YESSICAGRANJA@HOTMAIL.COM;

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE CALI
J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO;

VINCULADO: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
J33CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO;

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
OECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO;

Favor enviar su respuesta SOLO al:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Email: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co;
ofejcto02cli@notificacionesrj.gov.co;
ofejctocli@notificacionesrj.gov.co;

Para los fines legales le transcribo lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1868 de fecha 21/10/2022, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 033-2012-00469-00): COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE - COOPEOCCIDENTE y COOPVIFUTURO (Demandantes)** Contra **LEONEL CORTEZ y JESÚS ANTONIO CASTILLO (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso que interpone el señor LEONEL CORTES, actuando en nombre propio, en contra del Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. (...)”

En consecuencia, el área de Acciones Constitucionales de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal procede a notificarlo, a fin de que intervenga con las facultades otorgadas por el Art. 13 Inc. 2° del Decreto 2591 de 1991, pronunciándose sobre los hechos que fundamentan la acción de tutela incoada, contestación que se considerará rendida bajo juramento y deberá ser presentada en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, para que ejerzan su derecho de defensa ante el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Email: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co;
ofejcto02cli@notificacionesrj.gov.co;
ofejctocli@notificacionesrj.gov.co;

Atentamente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b186e9f137a6b1ba403045d98c7f0767a51e8ed03b0caca97fbc6bdede2bf1**

Documento generado en 24/10/2022 08:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>